

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

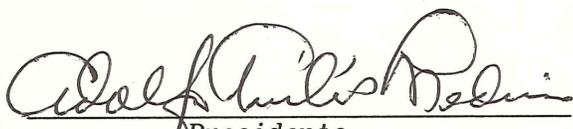
Número 191

Presentada por: Administración

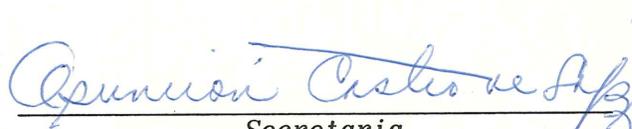
Serie 1991-92

PARA RATIFICAR LAS ACTUACIONES DEL ALCALDE AL CEDER EL USO DEL EDIFICIO PADRE LUIS GARCIA LEOZ A LA UNIVERSIDAD ATLANTIC COLLEGE INC., DURANTE EL PERIODO DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1989 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992, LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Atlantic College Inc. es una corporación sin fines de lucro de acuerdo con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y está debidamente registrada en el Departamento del Estado.
- Por Cuanto : Esta Honorable Asamblea Municipal, mediante la Ordenanza Núm. 35, Serie 1986-87, le cedió el uso del Edificio Padre Luis García Leoz a la Universidad Atlantic College, Inc., durante un período de tres (3) años a partir del 18 de diciembre de 1986.
- Por Cuanto : Durante el período del 18 de diciembre de 1989 al presente, dicha Universidad le ha ofrecido cursos a nivel universitario y cursos de mejoramiento profesional en el campo de administración al pueblo de Guaynabo a un nivel de excelencia.
- Por Cuanto : La Universidad Atlantic College, Inc., se propone adquirir esta propiedad, que ya ha sido tasada y aprobada por el Departamento de Hacienda y dicha Corporación se encuentra en gestiones de conseguir el financiamiento.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo, con la aprobación de la Asamblea por los votos de dos terceras (2/3) partes de sus miembros, puede ceder total o parcialmente cualesquiera bienes o fondos municipales a una o más entidades o agrupaciones particulares legalmente constituídas sin fines pecuniarios y no partidistas dedicadas a actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE JUNIO DE 1992.**
- Sección 1ra : Ratificar, como por la presente se ratifica, las actuaciones del Honorable Alcalde al ceder el uso de las facilidades del Edificio Padre Luis García Leoz sin requisito de subasta pública para ser usado como plantel de enseñanza a nivel universitario por Atlantic College Inc., durante el período del 18 de diciembre de 1989 al 31 de diciembre de 1992.
- Sección 2da : Autorizar al Alcalde de Guaynabo a continuar con los trámites correspondientes para la venta del inmueble a la corporación sin fines de lucro Atlantic College.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Alcalde Interino, el día 16 de junio de 1992.



Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 191, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de junio de 1992.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido de la Hon. Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Alcalde Interino, el día 15 de junio de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal